

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0322 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese poder suficiente para iniciar la presente acción en la que se indique la dirección de correo electrónico del apoderado actor, la cual deberá coincidir con la reportada en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.
2. Acredítese en debida forma la remisión del escrito de demanda y sus anexos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 108 del 13 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03f1db308c83247f475c7fecff4db31dca7c8a894fa1484104b2c773b4354bdd**

Documento generado en 12/08/2021 08:05:25 AM